



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Renovación del coto de caza BU-10.320 en el término municipal de Frías

A tenor de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 508 y 509 del término municipal de Frías, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Frías para manifestar su oposición a que las fincas de su propiedad se incluyan en el coto de caza, cuyo titular será el Ayuntamiento de Frías.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Frías sea el titular del coto de caza, incluyendo sus parcelas rústicas en él, a efectos del aprovechamiento cinegético, por un periodo de 20 años, a partir del 1 de abril de 2023 y finalizando el 31 de marzo de 2043.

Aquel propietario que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por sede electrónica: <https://frias.sedelectronica.es> o mediante escrito a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Frías.
Plaza del Ayuntamiento, 1.
09211 Frías (Burgos).

En Frías, a 14 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,
José Luis Gómez Ortiz